

**ANEXO: BAREMO CONCURSO  
O.E.P. ESTABILIZACIÓN 2022 SESCAM.**  
Plazas a convocar por concurso (disposiciones adicionales sexta y octava Ley 20/2021)  
(Resoluciones de 19 de diciembre de 2022. D.O.C.M. nº 248, de 29 de diciembre)

<b>Categoría/Especialidad:</b>			
<b>Apellidos y nombre:</b>		<b>D.N.I.:</b>	

**APARTADOS FASE CONCURSO**

		NUM.	PUNTOS	TOTAL
<b>I.-. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos).</b>				
I.1.	En el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcional o laboral, <u>en la misma</u> categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se pretende acceder .....(0,0083 puntos por día, hasta un <b>máximo de 60 puntos</b> )		0,0083	
I.2.	En el resto de Servicios de Salud o en cualquier otra Administración Pública Española mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcional o laboral, o Instituciones Sanitarias Públicas de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de <u>la misma categoría profesional o de igual contenido funcional</u> que las plazas correspondientes a la categoría convocada ..... (0,0055 puntos por día hasta un <b>máximo de 40 puntos</b> )		0,0055	
I.3.	En el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcional o laboral, en <u>distinta categoría</u> profesional y, en su caso, especialidad a la que se pretende acceder ..... .. (0,0019 puntos por día hasta un <b>máximo de 20 puntos</b> )		0,0019	
I.4.	En el resto de Servicios de Salud mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcional o laboral, o Instituciones Sanitarias Públicas de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se pretende acceder ..... (0,0011 puntos por día hasta un máximo de 12 puntos)		0,0011	
I.5.	Servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos organizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el ámbito de la salud..... (0,0011 puntos por día hasta un <b>máximo de 12 puntos</b> )		0,0011	
I.6.	En puestos directivos en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando el profesional en el momento de la libre designación ostentase nombramiento en la categoría y especialidad a la que se opta ..... (0,0011 puntos por día hasta un <b>máximo de 12 puntos</b> )		0,0011	
<p><b>Notas:</b> a) Los servicios en Promoción interna temporal se valorarán en la categoría efectivamente desempeñada.  b) Los servicios prestados como personal de Refuerzos con nombramiento para guardias o realización de atención continuada serán computados, en su caso, en los subapartados anteriores que le correspondan conforme a las reglas especificadas en las bases  c) Los servicios prestados como sanitarios locales ó APD se entenderán prestados en la correspondiente categoría estatutaria.</p> <p>En ningún caso se computarán como experiencia profesional los servicios prestados en el marco de una relación laboral cuyo objeto sea la obtención de cualquier título de especialista, salvo los supuestos contemplados en el apartado 1.4 de la Orden 54/2020, de 10 de abril (DOCM nº 74, de 14 de abril), de la Consejería de Sanidad. La formación especializada se computará en el apartado II.1</p>				

		NUM.	PUNTOS	TOTAL
<b>II.-. OTRAS ACTIVIDADES (máximo 40 puntos).</b>				
<b>II.1 Formación especializada: puntuación máxima 5 puntos</b>				
	Por cada título de enfermero/a especialista obtenido a través de cualquier vía de acceso.....2,5 puntos		2,5	
<b>II.2/II.3. Formación Y Actividad científica, de investigación y docente: puntuación máxima 25 puntos</b>				
<b>II.2. Formación:</b>				
	<b>II.2.1. Formación continuada:</b> Realización o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos relacionados con el contenido de la categoría a que se opta siempre que reunan las características señaladas en el baremo de la convocatoria. (0,033 puntos por hora)		0,033	
	<b>II.2.2. Formación complementaria universitaria</b> relacionada con las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta.(0,033 puntos por hora)		0,033	
<p><b>Notas Apartado II.2</b></p> <p>a) Se valoran también en los apartados anteriores los Cursos de Prevención riesgos laborales y materia trasversal: Idiomas, ofimática nivel usuario, violencia de género, gestión clínica, igualdad entre hombres y mujeres, bioestadística y metodología de investigación)</p> <p>b) Sólo se valorarán los méritos correspondientes a la formación finalizada con anterioridad a la fecha en la que acabe el plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>c) Asimismo, solo se valorará (salvo la considerada transversal) aquella formación iniciada con posterioridad a la obtención de la especialidad (A los efectos anteriores 1crédito = 10 horas de formación y 1 crédito ECTS= 25 horas). Si en mismo certificado se indican créditos y horas, la valoración se realizará por lo créditos.</p>				
<b>II.3 Actividad científica, de investigación y docente</b>				
	<b>II.3.1. Trabajos científicos y de investigación</b> relacionados con la categoría y especialidad de que se trate en función de su rigor científico o investigador			
	A. Libro completo (7,5 puntos)		7,5	
	B. Capítulo de libro (2,5 puntos)(No se valoran más de 3 capítulos de un mismo libro)		2,5	
	C. Artículo publicado en revistas homologadas	Primer autor (1,5 puntos)	1,5	
		Resto (0,75 puntos)	0,75	
	D. Comunicación científica o ponencia relacionada con la especialidad a la que se concursa (0,25 puntos)		0,25	
	<b>II.3.2. Por Impartir docencia postgraduada</b> en centros acreditados para la docencia en la especialidad a la que se opta, en los terminos previstos en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo de Ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en Castilla-La Mancha.			
	Tutor o tutor de apoyo (1,5 puntos por cada año)		1,5	
	Responsable docente (0,75 puntos por cada año)		0,75	
	Colaborador docente (0,10 puntos por cada año)		0,1	
<p><b>Notas Apartado II.3</b></p> <p>a) Solo se valorará la actividad científica, de investigación y docente iniciada con posterioridad obtención de la especialidad y finalizada con anterioridad a la fecha en la que acabe el plazo presentación de solicitudes</p> <p>b) No se valorarán las cartas al director, editoriales y la participación en artículos de grupos de trabajo en los que se figure en un grupo de colaboradores y no como primeros autores o firmantes, así como resúmenes de las comunicaciones a congresos en números monográficos de revistas médicas.</p>				
<b>II.4 Superación de procesos selectivos: puntuación máxima 10 puntos</b>				
	Por haber obtenido una puntuación igual o superior a la mínima prevista en la fase de oposición en procesos selectivos convocados durante los 20 últimos años por el Sescam. (5 puntos por cada proceso)		5	

<b>CUADRO RESUMEN BAREMO FASE DE CONCURSO</b> (Puntuación máxima 100 puntos. Base 6. 1 Resolución Convocatoria)	
<b>I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 60 puntos)</b>	
<b>II. OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 40 puntos)</b>	
<b>TOTAL (I+ II)</b>	